

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 43200/47900.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Financiada al 100% por el Patronato de Turismo. Es susceptible de financiación por aportaciones de otra administración para la misma finalidad.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

- a. Concesión de subvenciones directas nominativas a las entidades y asociaciones religiosas para el mantenimiento del producto turístico "Ruta de los Templos".
- b. Fechas de concesión previstas: Desde Enero a abril / mayo (anticipada) o pospagable (a final de año).
- c. Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos.
- d. Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM. Formalización de los correspondientes Convenios de Colaboración u Orden Resolución en su caso.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- Evaluación mediante comprobación por los servicios técnicos del Patronato de Turismo.
- **SEGUIMIENTO:** Informes de la gerencia del Patronato de Turismo.
- **EVALUACIÓN:** Presidencia del Patronato de Turismo.

1.12- ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO

· **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** Aumento de la cualificación profesional y mejora competitiva en el sector hostelero y turístico de la CAM.

· **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** Aumento de la cualificación profesional de jóvenes desempleados melillenses en el sector hostelero.

· **ÁREA DE COMPETENCIA:** Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento.

· **CENTRO GESTOR:** PROYECTO MELILLA SAU

· **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las entidades e instituciones especializadas en el ámbito de la formación y la hostelería con capacidad para realizar las acciones comprendidas en el objetivo de estas ayudas.

· **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:**

- Formación especializada para desempleados en sector de Hostelería.
- Fomento Prácticas en empresas y en restaurante.
- Mejora de la empleabilidad del alumnado.

· **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCIÓN:** Anual. Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.

· **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2026:** 395.000 Euros por anualidad.

· **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Presupuesto Proyecto Melilla, S.A., las nuevas partidas habilitadas para el Programa Regional FSE+, PROYECTO MELILLA P.O. FSE 08/24103/44900.

· **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** 85% FONDO SOCIAL +.

· **PLAN DE ACCIÓN:** Se prevé los siguientes:

- a. Convocatoria anual de subvenciones.
- b. Forma de concesión: concurrencia competitiva.
- c. Mecanismo de aplicación: Bases reguladoras y Convocatoria. Reglamento por el que se regula el régimen general de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas por su sociedad instrumental Proyecto Melilla S.A.U.

· **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO:**

- **EVALUACIÓN:** Se realizará desde la Dirección general de Planificación estratégica según el manual de procedimiento de los Fondos Europeos y los procedimientos establecidos por la UAFSE y la Intervención.
- **SEGUIMIENTO:** El seguimiento de las subvenciones se realizará desde Proyecto Melilla SAU (Departamento de Formación y Servicio de control y justificación) y la Dirección general de Activación Económica.